



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, FINANCIADO POR EL PRÉSTAMO N° 1208/OC-PE DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR SALUD – SEGURO MATERNO INFANTIL, Y EL PRÉSTAMO N° 4527-PE DEL BANCO MUNDIAL, PARA EL PROGRAMA DE REFORMA DE SALUD – 1RA FASE: SEGURO MATERNO INFANTIL Y DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

R.U.C. : N° 20501483517
Representante Legal : Dr. Carlos Ricse Cataño – Coordinador General
Domicilio Legal
Dirección : Avenida Javier Prado Oeste 1381 – San Isidro
Teléfono : 440-4001 – 440-4005
Correo Electrónico : cricse@parsalud.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del préstamo

Con fecha 14 de diciembre del 2000, la República del Perú, representada por el Ministro de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° 1208/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante el cual se aprobó un préstamo de U\$ 28 millones para el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud.

De igual modo, con fecha 03 de abril del 2001, la República del Perú, representada por el Ministro de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° 4527-PE con el Banco Mundial, mediante el cual se aprobó un préstamo de U\$ 27 millones para el cofinanciamiento del Programa.

El Organismo Ejecutor de ambos préstamos es el Ministerio de Salud, a través de la Unidad Ejecutora: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD, constituida mediante Resolución Ministerial N° 606-99-SA/DM de fecha 03 de Diciembre de 1999.

La Unidad Coordinadora del Programa tiene la responsabilidad de la administración operativa de los recursos, comprendiendo el manejo efectivo de los recursos financieros a fin de posibilitar la ejecución eficaz y oportuna

del financiamiento BID y Banco Mundial, así como de los recursos del Tesoro Público autorizados para el programa.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Las Actividades se han agrupado en tres componentes:

1.- **Mejoramiento de los Servicios de Salud**

En este componente se busca incrementar la oferta de servicios de salud colectiva e individual, tanto intramural como extra mural, implantando modelos de atención integral en el marco de redes de servicio, que incorporen estrategias que favorezcan el acceso de los grupos de menores recursos, poblaciones dispersas y poblaciones indígenas, priorizando los servicios de Atención Materno Infantil e intervenciones de salud colectiva.

Se incluye el desarrollo de capacidades e intervenciones para la promoción y mercadeo de los servicios y aseguramiento; asimismo, el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los niveles locales y regionales.

2.- **Desarrollo del Aseguramiento Público**

En este componente se considera el apoyo financiero a la expansión del Seguro Materno Infantil que es un mecanismo de financiamiento que busca garantizar el acceso a la demanda de los servicios, tanto recuperativos como preventivos, por parte de la población-madres y niños de menores recursos; siendo a su vez parte de un nuevo modelo de financiamiento a los prestadores por producción (a diferencia del actual por factores), paso intermedio hacia el financiamiento a la demanda.

Este mecanismo, al establecer los estándares de calidad de los servicios y los costos per cápita del plan de beneficios, incentivará también mejoras en la calidad de las prestaciones y el incremento de la productividad.

3.- **Modernización Institucional y Desarrollo de Políticas.**

Comprende el desarrollo e implantación de Instrumentos de Política que actúen sobre los condicionantes de la salud, permitiendo focalizar el gasto en los servicios prioritarios y en las poblaciones de menores recursos, así como la expansión de la población protegida por la seguridad social.

Incluye asimismo, el desarrollo de actividades que apoyen el establecimiento de una nueva institucionalidad en el sector Salud y en el MINSA, redefiniendo estructuras, funciones, procesos y responsabilidades para avanzar hacia una mayor descentralización, llegando hasta el nivel local de gobierno, fortaleciendo al mismo tiempo la rectoría del Ministerio de Salud.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2005 y 2006

e. Objetivo de la auditoría

Sin perjuicio de las especificaciones detalladas en la presente Bases de Concurso, la Auditoría será ejecutada en lo que corresponda, de acuerdo a las condiciones señaladas en los contratos de préstamo suscritos con las fuentes cooperantes.

Objetivos de la Auditoría Relativo a la Entidad Ejecutora

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud preparado por la Coordinación Central UCC al 31.DIC.2005 y 31.DIC.2006 de conformidad a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Estados financieros básicos del programa (los cuales deben incluir las respectivas Notas y la Información Financiera Complementaria)

- Balance General
- Estado de Gestión
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo

Objetivos de Auditoría Relativo al Préstamo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID

- e.2 Emitir opinión por separado sobre el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; Estado de Inversiones; Notas a los Estados Financieros e Información Complementaria del Préstamo BID N° 1208/OC-PE por los períodos 2005 y 2006.
- e.3 Emitir opinión sobre el cumplimiento dado por la Unidad Ejecutora, a las cláusulas de carácter contable y financiero incluidas en los contratos de préstamos.
- e.4 Emitir opinión sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y valuación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID.
- e.5 Recomendaciones sobre la estructura del Sistema de Control Interno; los auditores presentarán sus observaciones y recomendaciones identificando y comentando las deficiencias importantes en el diseño y funcionamiento de la estructura del Sistema de Control Interno y su efecto en el proceso, resumen y registro de las operaciones, así como en el archivo de la documentación de soporte y en la presentación de la información financiera.

La Auditoría se realizará de acuerdo a las estipulaciones establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo en sus Formularios AF-100, AF-300, AF-320, y AF400 y Términos de Referencia del citado Convenio de Préstamo.

Objetivos de Auditoría Relativo al Préstamo financiado por el Banco Mundial

- e.6 Emitir opinión por separado sobre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos; Estado de Inversiones Acumuladas; Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado SOEs), y Estado de la Cuenta Especial del Préstamo Banco Mundial N° 4527-PE por los períodos 2005 y 2006.
- e.7 Emitir opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- e.8 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora en lo relacionado con el Proyecto.
- e.9 Emitir opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del Convenio de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).

La Auditoría se realizará de acuerdo a las estipulaciones establecidas por el Banco Mundial en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Convenio de Préstamo.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.10 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria referido al Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, preparado por la Coordinación Central UCC al 31.DIC.2005, y 31.DIC.2006 para la Formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.10.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.10.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.11 Evaluar la gestión de la Unidad Ejecutora en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.12 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.13 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.14 Evaluar los controles implantados por la Unidad Ejecutora respecto a las donaciones recibidas en los ejercicios a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.15 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control anteriores realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido por la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la Unidad de Coordinación del Programa los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Para la Entidad Ejecutora

- Diez (10) Ejemplares de los Informes referidos a los Estados Financieros básicos y aspectos operativos.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Para el BID:

- Diez (10) Ejemplares del Informe de Auditoría relativo al Préstamo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Para el Banco Mundial:

- Diez (10) Ejemplares del Informe de Auditoría relativo al Préstamo financiado por el Banco Mundial.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en las instalaciones del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud sito en Javier Prado Oeste N° 1381 San Isidro, previa suscripción del contrato de Locación de Servicios Profesionales el día 10 de marzo del año 2006 lo que corresponde al ejercicio fiscal 2005 y el 10 de marzo del año 2007 lo que corresponde al ejercicio 2006.

La fecha de inicio para las Auditorías de los ejercicios 2005 y 2006 será el 10 de marzo del 2006 y 2007 respectivamente

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse por separado para la Unidad Ejecutora, el BID y el Banco Mundial, en los plazos siguientes:

- Informes de Auditoría Financiera, aspectos operativos y Examen Especial de la información Presupuestaria; Informes para el BID y Banco Mundial: a los cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

La fecha de entrega del informe final para los ejercicios 2005 y 2006, es el 30 de abril 2006 y 2007, respectivamente.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día 10 de marzo del 2006 y 10 de marzo del 2007, fecha de inicio de la auditoría de los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2005	2006	TOTAL
Retribución Económica	S/.	114,622.00	85,966.00	200,588.00
Imp. Gral. a las Ventas (IGV)	S/.	21,778.00	16,334.00	38,112.00
TOTAL	S/.	136,400.00	102,300.00	238,700.00

Son: Doscientos treinta y ocho mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica para cada ejercicio a auditar será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría que se presenten, deberán ser elegibles para el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, según detalle:

Proyectos	Entidad
Préstamo N° 1208/OC-PE Programa de Desarrollo del Sector Salud – Seguro Materno Infantil.	Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo N° 4527-PE Programa de Reforma de Salud – 1ra Fase: Seguro Materno Infantil y Descentralización de los Servicios de Salud.	Banco Mundial

Asimismo, deberán contar con experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

h. Términos de referencia de auditoría y estipulaciones establecidas en los Convenios de Préstamos.

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en los Convenios de Préstamos BID N° 1208/OC-PE, y Banco Mundial N° 4527-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Entidad, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - MINSA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación

sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- La auditoría debe ser ejecutada tomando en cuenta las respectivas Guías y Pautas emitidas por el BID y Banco Mundial.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

m. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24º del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Dr. Carlos Ricse Cataño**, Coordinador General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

AUDITORÍA EXTERNA

PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD

FINANCIADO BAJO LOS PRESTAMOS DEL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1208/OC-PE
Y
BANCO MUNDIAL N° 4527-PE

EJERCICIO ECONOMICO 2005 y 2006

I. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial.

La contabilización de las transacciones del Programa se llevará de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los principios de contabilidad aplicados estarán dentro de los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) promulgadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en cuanto sea aplicable, o normas de contabilidad compatibles con ésta.

En términos generales, el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud es responsable por la presentación periódica oportuna de la auditoría de los informes financieros del Programa. Estos Estados financieros anuales deben incluir todos los fondos administrados por la institución sin importar su origen, ya sean fondos provistos por el BID, el Banco Mundial, el Tesoro Nacional, o por generación propia de ingresos:

Estados Financieros del Programa (los cuales deben incluir las respectivas Notas y la Información Financiera Complementaria)

- A) Estados Financieros de la Entidad
- Balance General
 - Estado de Gestión
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de Flujos de Efectivo
- b) Estados Financieros del Proyecto
- Para el BID:
- Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.
 - Estado de Inversiones Acumuladas.
- Para el Banco Mundial:
- Estado de Fuentes y Usos de Fondos
 - Estado de Inversiones Acumuladas
 - Estado de Solicitudes de Desembolsos (SOEs)
 - Estado de la Cuenta Especial

Las cifras de los estados financieros deben presentarse en forma comparativa con las cifras del año o periodo inmediatamente anterior, cuando sea aplicable. Los estados financieros del Programa pueden presentarse en moneda local y de acuerdo con los principios de contabilidad utilizados; y deben mostrar claramente (con información adicional mostrada en dólares de los Estados Unidos) los saldos de las cuentas relacionadas con fondos del BID y del Banco Mundial (pasivo creado por el préstamo).

El programa debe presentar los estados financieros del proyecto en dólares de los Estados Unidos (dólares, U\$), o en moneda local junto con información adicional que muestre los saldos en dólares. Las notas a los estados financieros deben indicar las tasas de cambio utilizadas para convertir las transacciones en moneda local u otras monedas a dólares, así como las normas de contabilidad seguidas para el registro de las transacciones y presentación de los estados financieros. Si el Programa o alguno de sus componentes tienen ingresos y gastos operacionales propios, se debe presentar un Estado de Resultados además del Estado de Activos y Pasivos y las correspondientes Notas a los Estados Financieros. Es importante resaltar que las cifras en los estados financieros deben cruzar adecuadamente con las Notas, las cédulas de soporte o la información adicional que las respalde; y que la información de los estados financieros debe permitir el seguimiento del flujo de fondos del BID y del Banco Mundial al Programa.

Todos los estados financieros, la estructura de control interno y los sistemas de generación de información financiera del Programa, así como el cumplimiento con leyes, regulaciones y términos de los convenios con el BID y el Banco Mundial son sujeto de auditorías periódicas. Las auditorías del Programa cuyo financiamiento parcial está bajo el préstamo BID, deben efectuarse de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y con los requisitos expuestos en el Formulario AF-300 de dicho organismo; y en lo que respecta a la parte financiada por el Banco Mundial las auditorías deben ser ejecutadas siguiendo las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC. Sin embargo, en estas últimas situaciones especiales el Banco Mundial también acepta, el uso de normas compatibles con las de IFAC, o las normas de auditoría de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) si la auditoría es efectuada por una organización gubernamental de auditoría.

Además de la opinión o dictamen sobre los estados financieros del Programa el auditor debe presentar:

- Informe sobre lo adecuado de la estructura de control interno, incluyendo la revelación de las debilidades de los sistemas de control interno y las deficiencias y hallazgos relacionados con las operaciones financieras del Programa. Si es necesario puede prepara una Carta a la Coordinación General reportando las deficiencias y hallazgos que el auditor considere importantes pero que no tengan impacto sobre los estados financieros.
- Informe sobre el cumplimiento del Programa con los términos de los Convenios de Préstamos, en particular las cláusulas de carácter financiero – contable, así como leyes y regulaciones pertinentes (que puedan tener efectos sobre los estados financieros).
- Cuando sea aplicable, el estado de los hallazgos reportados y recomendaciones hechas por los auditores en las auditorías anteriores: y
- Declaración de los procedimientos de auditoría utilizados.

Finalmente es importante resaltar que los auditores deberán ejecutar su trabajo tomando en consideración:

Para la fuente de financiamiento BID:

Las estipulaciones establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo en sus Formularios AF-100, AF-300, AF-320 y AF-400.

Para la fuente de financiamiento Banco Mundial:

Las dos publicaciones del Banco más relevantes en cuanto a este aspecto: el Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría (FARAH), Los auditores deben estar también familiarizando con la publicación “Normas, Informes Financieros y Auditorías en Proyectos Financiados por el Banco Mundial”, así como de las Guías y términos de referencia para auditorías de proyectos con financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe.

Estos formularios y publicaciones respectivamente, constituyen los criterios básicos contra los cuales estos Organismos Internacionales de Crédito medirán la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de auditoría.

II. Antecedentes del Programa

El gran reto que enfrenta el país es la construcción de un nuevo sector Salud, con Equidad, Eficiencia y Calidad, que lleve a superar el déficit de la actual situación de Salud.

Este proceso de reforma del sistema de salud en el Perú es un proceso de largo alcance. Dada su duración y la complejidad de las actividades requeridas, se requerirá modalidades de préstamo de fases múltiples. La primera fase de la reforma está centrada en la implantación de un programa de atención materno-infantil destinada a reducir las barreras económicas que se presentan a las poblaciones pobres, denominado seguro materno-infantil (SMI) y el desarrollo de propuestas y validación de nuevas políticas y transformaciones institucionales.

En tal sentido, el 14 de Diciembre del 2000 y el 03 de abril del 2001, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y la República del Perú firmaron el Contrato de Préstamo N° 1208/OC-PE y el Contrato de Préstamo N° 4527-PE por U\$ 28'000,000 y por U\$ 27'000,000 respectivamente, para financiar parte del costo del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, comprometiéndose el gobierno peruano a aportar un total de U\$ 12'000,000 por el BID y U\$ 4'717,059 por el BIRF.

El objetivo general del Programa de Apoyo a la Reforma de Salud, es apoyar el proceso de modernización y reforma del sistema de salud en el país, para mejorar el estado de salud de la población a través de la expansión del acceso a servicios de salud efectivos, eficientes y de calidad. El programa está orientado hacia la solución de los principales problemas de salud de la población, en especial la morbilidad y mortalidad materno-infantil.

El Programa tiene componentes y categorías de gastos. Las categorías de gastos definen el porcentaje a financiar por el BID, Banco Mundial (Endeudamiento Externo) y el Aporte Local.

Los Componentes del Programa son:

- 1.- Fortalecimiento de la Demanda de Salud: Este componente tiene por objetivo mejorar las condiciones de salud de la población. Se financiará la implementación del Seguro Materno Infantil (SMI), una estrategia de financiamiento de servicios de salud que busca eliminar las barrera económicas que impiden que las madres y niños de menores recursos utilicen los servicios de atención materno-infantil; promoviendo al mismo tiempo el mejoramiento de la calidad de los mismos.

- 2.- Desarrollo de Políticas y Modernización Institucional: Este componente tiene como objetivo apoyar la descentralización de los servicios de salud a través de la expansión de los Comités Locales de Administración de Salud (CLAS) para el empoderamiento de las comunidades y el fortalecimiento de las capacidades de las DISAS y Municipalidades. Se apoyará el intercambio de servicios entre subsectores, especialmente entre el MINSA y ESSALUD. Se apoyará también el diseño, implantación, evaluación y seguimiento de nuevos instrumentos de políticas que permitan focalizar el gasto público. Se financiará asistencia técnica para el desarrollo de una propuesta de nuevos mecanismos de distribución y asignación de recursos financieros que permitan asegurar la sostenibilidad, eficiencia y equidad del gasto público en intervenciones prioritarias focalizadas hacia los grupos más pobres.
- 3.- Mejoramiento de los Servicios de Salud: Se financiarán proyectos de Salud sobre la base de las prioridades regionales, departamentales y locales. Se apoyará el fortalecimiento de acciones de salud pública, incluyendo el control de enfermedades transmisibles y la promoción de la salud ambiental e inversiones en infraestructura, equipamiento y mejora de la gestión para asegurar la capacidad de respuesta de los establecimientos.

El costo estimado del Programa es de U\$ **71'717,059** como se muestra a continuación:

BID	BIRF	AL	TOTAL
28'000,000	27'000,000	16'717,059	71'717,059

El Programa es ejecutado por la Unidad de Coordinación General (UCG), y fue creada para tal fin por la Resolución Ministerial N° 606-99-SA/DM de fecha 03.12.1999

III. Título de la Auditoría

Auditoría de los recursos administrados por el año terminado al 31 de diciembre del 2005 por el Ministerio de Salud bajo el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud. financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo del Banco Mundial N° 4527-PE y el Convenio de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 1208/OC-PE.

IV. Objetivos de la Auditoría

El objetivo de este trabajo es ejecutar una auditoría financiera y de control interno del ejercicio económico 2005. La auditoría incluirá una auditoría específica del Programa, incluyendo los recursos del BID, Banco Mundial y los recursos de contraparte del prestatario.

Auditoría del Programa. La auditoría financiera y de control interno para el caso del financiamiento del BID, debe efectuarse de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y con los requisitos expuestos en el formulario AF 100, AF-300, AF 320 y AF 400 de dicho organismo; en los que respecta en la parte financiada por el Banco Mundial se ejecutará siguiendo las normas internacionales de auditoría de IFAC; por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Programa presentan razonablemente los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a los requisitos de los respectivos convenios con el BID y el Banco Mundial.
- Emitir una opinión sobre si la información financiera complementaria relativa al Programa ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- Emitir una opinión con respecto a lo adecuado a la estructura del control interno de la Unidad Coordinadora. Para esto el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución, evaluando el riesgo de control e identificado condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Programa. Las deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros pueden mostrarse también en una “Carta de Gerencia “, en la cual se informe al Programa sobre las debilidades de control interno y las deficiencias observadas y otros hallazgos.
- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento del Programa con los términos de los convenios de préstamos, leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los auditores deberán efectuar pruebas para determinar si la institución ha cumplido en todos los aspectos materiales, con los términos de los convenios con el BID y el Banco Mundial, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el Programa y el Prestatario durante las negociaciones de los Préstamos, listadas en los documentos del Programa, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Programa. Los auditores también deberán emitir una expresión positiva para todos los puntos examinados y una expresión negativa con respecto a lo no examinado. Todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.
- Emitir una opinión con respecto a la parte del Programa Financiada por el Banco Mundial sobre:
 - a) Si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOE) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable.

Si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y

Si los fondos del Proyecto han sido utilizados para los fines del mismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en los correspondientes convenios con los organismos internacionales.

- b) Emitir una opinión sobre si la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos previstos por el Banco Mundial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante el periodo auditado, de acuerdo a las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en el correspondiente convenio con el Banco.

Los auditores también deberán prever una declaración sobre los principales procedimientos de auditoría utilizados durante el examen practicado.

V. Alcance y Procedimientos de la Auditoría

La auditoría se debe ejecutar de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales deben ser compatibles con las Normas de Auditoría promulgadas por IFAC, las publicaciones del Banco Mundial y con los lineamientos contenidos en los formularios del BID antes mencionadas. Por consiguiente, la auditoría debe incluir la planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permite al auditor llegar razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. El informe de los auditores debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría empleados para la planeación de la auditoría, la evaluación de la estructura de control interno, la comprobación de las cifras incluidas en los estados financieros y otros informes sujetos a auditoría, y la evaluación del cumplimiento con términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables.

Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que pueden ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar a los representantes del BID y del Banco Mundial debidamente autorizados, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. A continuación se detallan lineamientos que los auditores deben tener en cuenta para la auditoría del Programa. Estos lineamientos no deben considerarse como que lo incluyen todo o que son restrictivos, y no liberan al auditor de ejercer el debido cuidado y juicio profesional. Los pasos pueden ser modificados para ajustarse a las condiciones locales y el diseño específico del Programa, procedimientos de ejecución y provisiones de los convenios de préstamos. Cualquier limitación en el alcance del trabajo debe ser comunicada tan pronto sea posible a los representantes del BID y del Banco Mundial.

Se confirma que para la ejecución del trabajo, la firma auditora tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría, relacionada con la documentación suscrita para el manejo del “proyecto”, tales como la carta de préstamo, el convenio subsidiario, guías, cuentas bancarias, etc.

A. Obtener información preliminar del Programa. A continuación se muestra una lista de documentos aplicables a los diferentes proyectos financiados por estos Organismos Internacionales de Crédito. El auditor debe seleccionar los que sean necesarios para ejecutar la auditoría:

1. El convenio de préstamo entre el Banco y el Prestatario (normalmente el Gobierno del País, GOP).
2. Copia del documento de evaluación del proyecto del Banco (Project Appraisal Document PAD) o propuesta/Plan de implementación del Préstamo.
3. Copia del documento “Guías de Auditoría”

4. Evaluación de la gestión Financiera realizada por el Banco (Resumen que se encuentra en el anexo 7 del PAD) y/o documento(s) adicional(es) en el que se referencie esta información.
 5. Presupuestos y Plan de Adquisiciones.
 6. Directrices para la elaboración de los Informes de Monitoreo Financiero-FMRs.
 7. El informe de evaluación Preliminar del Banco.
 8. Regulaciones de Compras (licitaciones) Internacionales del Banco.
 9. Regulaciones de Compras (licitaciones) Locales del GOP.
 10. Los informes financieros y de progreso del Programa; plan o catálogo de cuentas, descripción de los sistemas de contabilidad; políticas y procedimientos de compras; procedimientos para la recepción, almacenamiento y distribución de bienes materiales; y lo que sea necesario para completar exitosamente el trabajo encomendado.
 11. Cualquier información adicional que se requiera para la realización de la auditoría.
- B. Examinar los estados financieros del Programa, desagregando los fondos del BID y del Banco Mundial incluyendo los montos presupuestados por categoría y tipo de gasto; los ingresos recibidos de estos Bancos durante el periodo cubierto por la auditoría; los costos reportados por el Programa como efectuados durante el periodo de la auditoría; y los bienes y asistencia técnica provista directamente por estos Organismos, si los hubiere. Las siguientes consideraciones deben ser también tomadas en cuenta para la revisión del Estado de Solicitudes de Desembolsos (SOE) y del Estado de la Cuenta Especial (SA) en lo que respecta a la fuente de financiamiento Banco Mundial:
1. Al diseñar el programa de auditoría, el auditor debe tomar en consideración la efectividad y confiabilidad de los procedimientos contables y administrativos; y de los controles internos, incluyendo los correspondientes a los SOEs y las cuentas especiales. Estos sistemas, incluyendo la auditoría interna, deben ser revisados y evaluados para determinar tanto el grado de confiabilidad que se les puede asignar, como la cobertura de las pruebas que el auditor necesita hacer.
 2. El auditor debe evaluar los procedimientos para:
 - a. Resguardar los activos por medio de una adecuada división de responsabilidades entre las funciones operativas, de custodia, de contabilización, y otras actividades; asegurar que tales funciones y responsabilidades están claramente definidas y que hay suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
 - b. Asegurar que los activos y otros recursos se utilizan de acuerdo con las instrucciones y regulaciones en una manera efectiva y económica;
 - c. Asegurar que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente y en forma oportuna;
 - d. Compilar y certificar la elegibilidad de los SOEs.
 3. El auditor debe obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, preguntas, y confirmaciones, incluyendo:
 - a. Pruebas para asegurarse que todos los activos y pasivos han sido adecuadamente registrados;
 - b. Verificación de los saldos de las cuentas de inventarios y otros activos similares por medio de inspección física;

- c. Verificación que los gastos están de acuerdo con las provisiones presupuestarias y que se ha cumplido con las regulaciones y directrices apropiadas;
 - d. Pruebas de los cálculos, por ejemplo, planillas y verificación del préstamo del Banco;
 - e. Revisión de los sistemas de compromiso de fondo y de pagos para verificar y confirmar las reservas y descargos por acreedor, y de recepción de ingresos para asegurar que todos los pagos por servicios han sido recibidos y contabilizados, y que las cuentas pendientes de cobro han sido registradas (las verificaciones deben incluir certificados u otras formas de confirmación de deudores y acreedores).
 - f. Revisión de los comprobantes de pago según método de muestreo estadístico basado en la unidad de valor cuya muestra seleccionada debe representar por lo menos el 35% del monto de los pagos efectuados durante el periodo y revisar adicionalmente el 1% del monto de dichos pagos en comprobantes con valores menores que no fueron seleccionados en la muestra anterior.
 - g. Verificación de las inversiones y fondos en depósito por medio de confirmaciones directas con los depositarios, así como por las reconciliaciones correspondientes;
 - h. Revisión de los controles de procesamiento de datos para determinar si son adecuados;
 - i. Verificación de los estados financieros contra los registros contables principales; y verificación de éstos contra los registros auxiliares, vouchers, cheques pagados por el banco correspondiente, contratos, órdenes de compra, y otros documentos probatorios originales.
 - j. Visitas de inspección por muestreo a las obras financiadas con recursos del proyecto para verificar si se están ejecutando de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados en los respectivos contratos.
4. El auditor debe verificar los SOEs contra los registros contables, documentación de soporte, e inspecciones físicas del trabajo hecho o los bienes y servicios adquiridos. También debe determinar si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso son elegibles para ser financiados bajo los términos del convenio de préstamo.
5. El auditor debe verificar; si las transacciones de la cuenta especial son correctas, incluyendo la reconciliación de lo recibido por el Programa y lo pagado por el banco donde se maneja la cuenta especial; y que la operación y uso de la cuenta esté de acuerdo con el convenio de préstamo.
6. El auditor deberá examinar la situación del Fondo Rotatorio incluyendo la conciliación de cuentas bancarias.
- C. En caso de que no sea factible aplicar cierto tipo de pruebas necesarias para el cumplimiento adecuado de los requisitos expuestos en el Formulario AF-300 y de las Normas Internacionales de Auditoría, el auditor debe aplicar pruebas alternativas apropiadas a las circunstancias y a su juicio profesional (aún si las normas locales no lo requieren). Por ejemplo, si los bancos locales no devuelven al girador los cheques pagados, el auditor deberá utilizar procedimientos alternos para asegurarse que los cheques fueron cobrados por el beneficiario.

Carta de Gerencia (o el informe del Control Interno):

Debe incluir comentarios y recomendaciones para mejorar los sistemas y controles financieros y administrativos, así como hallazgos que requieran la

atención de la administración del Programa.

VI. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- A. El trabajo de auditoría se efectuará bajo la responsabilidad de una sola firma auditora, sin subcontratar los servicios.
- B. Efectuar conferencia de entrada y de salida. La fecha de estas reuniones serán comunicadas al representante del BID y del Banco Mundial para que puedan participar en ellas, si lo considera necesario.
- C. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
- D. Reiniciar independientemente el Informe de Auditoría antes de emitirlo. Como para de su control de calidad, antes de emitir el Informe de Auditoría y la Carta de Gerencia (en lo subsecuente incluidos en el término “el informe”) el auditor debe referenciarlo. También el informe debe ser adecuadamente indexado y cruzado a los papeles de trabajo antes de la referenciación. Cada aseveración, fecha, número, monto y cita que aparezca en el informe debe ser referenciada a los papeles de trabajo correspondientes. El referenciador no debe ser miembro del equipo de auditoría y deberá reportar directamente al socio a cargo de la auditoría.

Todos los comentarios del referenciador deben ser registrados en una hoja de revisión resueltos satisfactoriamente por el equipo de auditoría o por el socio a cargo. La hoja de revisión del referenciador debe ser archivada en los papeles de trabajo junto con el informe y debe estar disponible para cualquier revisión de control de calidad por parte del BID y del Banco Mundial.

- E. Obtener una carta de representación de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría No. 22 de IFAC, firmada por la administración del Programa.
Para el BID, obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las NIAS, firmada por la autoridad competente del Programa.

VII. Entrega del Informe de Auditoría

Una vez finalizada la auditoría designada emitirá por separado informes tanto para el BID como para el Banco Mundial. Dichos informes deberán ser dirigidos y entregados al Programa. Para el caso del BID, conforme a lo establecido en la sección 7.03 inciso B del Formulario AF-100, los auditores deberán enviar directamente a la Sede del BID una copia del informe de auditoría. En lo que concierne al Banco Mundial, si el representante del Banco así lo solicita, el auditor deberá enviarle directamente copia del informe de auditoría del Programa.

El auditor deberá presentar al Programa los informes finales de auditoría a los (50) cincuenta días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría para el ejercicio 2005 (10.03.2006) y la fecha de inicio de la auditoría 2006 (10.03.2007), fechas de inicio que deben regir para la entrega de la información financiera y presupuestal por parte del Programa. Los informes se presentarán en Español, debidamente firmado y empastado, en diez (10) ejemplares.

VIII. Inspección y Aceptación del Trabajo de Auditoría Externa y los Informes

El Banco Mundial es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría correspondientes y podrá nombrar una persona natural o jurídica que efectúe estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el Banco Mundial acepta el informe de auditoría le enviará una carta al Programa indicándole las acciones a ser tomadas para corregir las deficiencias encontradas, si hay alguna, y solicitándole informar al Banco Mundial sobre las acciones tomadas. También se le comunicará al Programa los aspectos del informe de auditoría que no estén de acuerdo con los términos de referencia, para que el auditor lo subsane en auditorías subsiguientes.

En caso de que el BID y/o el Banco Mundial no acepte uno o más informes por deficiencias en el trabajo, el auditor ejecutará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, el Programa, o el Banco.

El representante del BID o del Banco Mundial podrá contactar directamente a los auditores para solicitar cualquier información adicional en relación con la auditoría o el estado del Programa. Los auditores deberán satisfacer tales solicitudes prontamente.

IX. Relaciones y Responsabilidades

El cliente para esta auditoría es el Programa. El representante del Banco Mundial podrá supervisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría pertinentes. También previo a la firma del contrato de auditoría, el BID y el Banco Mundial aprobarán los términos de referencia a ser utilizados y la sección de la firma de auditores independientes propuestas para ejecutar la auditoría.

El representante del Banco Mundial o su designado puede participar en las reuniones al comienzo y al final de la auditoría para proveer información adicional o indicar áreas en que quiere que se haga énfasis. También podrá proveer comentarios escritos con respecto a los borradores de los informes.

Es responsabilidad del Programa preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios para la auditoría estén disponibles, que todas las entradas y ajustes contables han sido hechos. Dicha información será entregada a los auditores dentro de los noventa (90) días calendarios al cierre del ejercicio económico respectivo.

El Programa es responsable por enviar al representante del Banco Mundial copia de los informes en borrador inmediatamente después de recibirlos de parte del auditor, si dicho Organismo así lo solicita. También es responsable por entregar copias de cada informe final de auditoría a la Representación del BID en el Perú dentro del plazo establecido en los contratos de préstamo.

Los auditores deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo de tres años, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Programa o el representante del BID o del Banco Mundial. Los auditores que no accedan a las solicitudes o no prevean oportunas no serán considerados elegibles para ejecutar futuras auditorías de proyectos financiados por estos Organismos Financieros de Crédito.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC Nº, representada por su con D.N.I Nº y RUC Nº (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por Nº) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. Nº y RUC Nº con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos Nº que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*. **LOS AUDITORES** encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/.
..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.